



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2009/1/1

Montevideo, 5 de noviembre de 2009.-

RESOLUCION 585 ACTA 028

VISTO: la solicitud presentada por CUTCSA. para que se le conceda una nueva prórroga en el plazo otorgado para el despliegue de un sistema de repetidora, hasta el 31 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0016/DFR/06 de 16 enero de 2006, se le confirmó la autorización para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo. Posteriormente, por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 159/07 de 7 de junio de 2007, se le otorgó hasta el 31 de diciembre de 2007 para el despliegue de un sistema de repetidora con estación a ubicar en el departamento de Montevideo, en las frecuencias radioeléctricas 150,375 MHz. y 154,975 MHz.

II) que por Resoluciones de esta Unidad Reguladora N° 182/2008 de 24 de abril del corriente y N° 507/2008 de 16 de octubre de 2008, a su solicitud se otorgaron sendas prórrogas para efectivizar el despliegue del sistema de repetidora, hasta el 30 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO: I) que CUTCSA funda su petitorio en que si bien la nueva tecnología que se implementará en el transporte colectivo urbano de Montevideo ha sido instalada, por razones técnicas aun no se desplegó en su totalidad.

II) que desde el punto de vista técnico no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.-Otorgar a CUTCSA hasta el 31 de diciembre de 2009 para la puesta en operación de las frecuencias radioeléctricas 150.375 MHz. y 154.975 MHz. de una estación de repetidora a ubicar en Luis A. de Herrera 3357 de la ciudad de Montevideo.

2.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

3.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.